



RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Los expedientes N° 02001-0024035-9, 02001-0028369-7, 02001-0023966-3, y Decreto del P.E. N° 3511/15, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**, vacantes definitivas por jubilación ordinaria de los Dres. Ricardo Alberto Silvestri, María Mercedes Serra, María del Carmen Alvarez y Jorge Walter Esteban Peyrano;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 012/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día martes 06 de septiembre para dar inicio al trámite de su cobertura, teniendo en consideración lo previsto por el artículo 29° del Decreto N° 854/16;

Que por Resolución N° 016/16 de la Presidencia, se procedió a realizar un nuevo sorteo de miembros titulares y suplentes del Cuerpo Evaluador por los Colegios de Abogados de la Provincia atento a la renuncia de los miembros oportunamente sorteados;

Que por Resolución N° 0274/16 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos se deja sin efecto la Resolución N° 243/16 designándose al Sr. Secretario de Coordinación Legal y de Políticas Judiciales, Dr. Leandro Maiarota, como Presidente del Consejo de la Magistratura;

Que por Resolución N° 0272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procede a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 0128/16, la cual reglamenta el Decreto N° 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modifica el artículo 3° apartado e), por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores a completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomaran en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, respecto a los postulantes admitidos en el concurso mencionado mediante Resolución N° 023/15, les resulta aplicable la normativa mencionada ut supra, quedando obligados a ingresar al formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña a los fines de actualizar sus declaraciones juradas, certificados vencidos y antecedentes que no hayan sido cargados oportunamente, bajo el apercibimiento establecido en la reglamentación;

Que el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16, 0272/16 y 0274/16;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Que en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° de la Resolución del M.J.y D.H. N° 0128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - Confórmese el Cuerpo Evaluador para el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los cargos de **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**, el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dra. María Eugenia Chaperó, 1° Suplente: Dr. Javier Miguel Mirande, 2° Suplente: Dr. Edgardo Saux. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Manuel Osvaldo Cobas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 1° Suplente: Dra. Alicia Morales Lamberti de la Universidad Nacional de Córdoba, 2° Suplente: Dr. Daniel Moeremans de la Universidad Nacional de Tucumán. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Alejandro Aguirre Nobel; 1° Suplente: Dr. Pablo Nirich; 2° Suplente Dra. Andrea Lurá.-

ARTICULO 2° - Reabrir por única vez la inscripción para el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los cargos de **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**.

ARTÍCULO 3°- Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > *Concurso de Magistrados* > *En inscripción*, y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

ARTÍCULO 4° - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16 contados a partir del JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2016.-

ARTÍCULO 5° - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 7° - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los Art. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16 y artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.-

ARTÍCULO 8° - Comuníquese a los postulantes admitidos y a los interesados a inscribirse conforme al artículo 2° de la presente que las normas



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.yD.H. N° 0127/16, 0128/16 y 0272/16.-

ARTÍCULO 9° - Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 10°- Comunicar a todos interesados y postulantes admitidos por Resolución N° 023/15, les resulta aplicable el artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.

ARTÍCULO 11°- Regístrese, notifíquese a los postulantes admitidos, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH